

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, contempla el establecimiento de una política general de becas y ayudas a los estudiantes universitarios. Igualmente, el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza prevé la existencia de un programa de becas y ayudas al estudio para los estudiantes, que se recogerá en una partida específica de su presupuesto anual y que prestará una atención especial a los estudiantes de menor capacidad económica.

En el ámbito de dicha regulación, la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ 04-2010], y por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], [modificado por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social] regula en su Capítulo IV las **becas a la excelencia para estudiantes de nuevo ingreso en estudios de grado**, indicando en el artículo 3 que el Rector convocará anualmente este tipo de becas.

Por todo lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la convocatoria de **5 becas a la excelencia para estudiantes de nuevo ingreso** en estudios oficiales de grado correspondiente al curso académico 2016-2017, que se registrá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

Segundo.- La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 173-422E-480.01 del vigente presupuesto.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <http://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza> y en los tablones de anuncios de las unidades de Becas de cada una de las provincias:

- Unidad de becas de Zaragoza: Sección de Becas. PLANTA BAJA DEL EDIFICIO INTERFACULTADES (CALLE PEDRO CERBUNA, 12)
- Unidad de becas de Huesca: VICERRECTORADO DEL CAMPUS DE HUESCA (RONDA MISERICORDIA, 5)
- Unidad de becas de Teruel: VICERRECTORADO DEL CAMPUS DE TERUEL (CIUDAD ESCOLAR, S/N)

Cuarto.- Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 01 de septiembre de 2016

EL RECTOR

José Antonio Mayoral Murillo

Firmado electrónicamente conforme al artículo 18.1.b) de la Ley 11/2007 por JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO Rector de la Universidad de Zaragoza

ID. DOCUMENTO: (CSV) K95Kaujb6WU22zW735K5.Q\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 1 / 5
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JOSE-ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	02/09/2016	58447



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>
(CSV) K95Kaujb6WU22zW735K5.Q\$\$

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS A LA EXCELENCIA
PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO 2016-2017**

Base 1 Finalidad de la convocatoria

La finalidad perseguida por esta convocatoria es la de premiar a aquellos estudiantes que acceden a la Universidad de Zaragoza desde el bachillerato con expedientes académicos brillantes, así como incentivar su rendimiento académico a lo largo de los siguientes cursos académicos y hasta la conclusión de sus estudios.

Base 2 Número de becas convocadas

Para el curso 2016-2017 la Universidad de Zaragoza convoca **cinco becas** a la excelencia, una en cada una de las ramas de conocimiento a las que se adscriben las titulaciones universitarias oficiales de grado

- Artes y Humanidades [1 beca]
- Ciencias [1 beca]
- Ciencias de la Salud [1 beca]
- Ciencias Sociales y Jurídicas [1 beca]
- Ingeniería y Arquitectura [1 beca]

Base 3 Cuantías de las ayudas.

Cada beca consistirá en una ayuda de 2.828 €. La concesión de la beca no supone la gratuidad de los precios públicos de matrícula.

Base 4 Condiciones generales de los solicitantes

Los solicitantes deberán haber superado la prueba de acceso a estudios universitarios correspondiente al curso 2015-2016 con una nota de acceso de al menos **9 puntos** [calculada conforme se indica en la base séptima de esta convocatoria] y haber formalizado en el curso 2016-2017 matrícula a tiempo completo en alguna de las enseñanzas de la Universidad de Zaragoza conducentes a la obtención del título oficial de grado.

No podrán obtener esta beca los estudiantes cuya renta familiar supere en más de cinco veces el umbral de renta familiar para la obtención de la ayuda de matrícula que establezca la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016-2017, para estudiantes de estudios postobligatorios.

A tal efecto, la comisión de selección de becarios descrita en la base 8 de la presente convocatoria podrá requerir a aquellos solicitantes que considere oportuno que aporten la documentación de renta necesaria para comprobar el cumplimiento de este requisito.

Para ser beneficiario de estas ayudas los solicitantes no podrán estar en posesión de un título oficial de graduado, máster universitario, doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro o ingeniero o arquitecto técnico, o estar en condiciones de obtener cualquiera de ellos.

Base 5 Presentación de solicitudes

Todos los solicitantes deberán cumplimentar el **formulario oficial** de solicitud, siguiendo las indicaciones que se incluyen en la siguiente dirección de internet:

<https://academico.unizar.es/becas/becas-la-excelencia-de-la-universidad-de-zaragoza>



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) K95Kaujb6WU22zW735K5.Q\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 2 / 5
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JOSE-ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	02/09/2016	58447



En el formulario los solicitantes deben indicar una **dirección de correo electrónico** a efectos de lo dispuesto en las bases 10 a 12 de esta convocatoria.

Base 6 Plazo y lugar de presentación

El **plazo** para presentar las solicitudes finaliza el **19 de octubre de 2016**.

El **formulario de solicitud** de ayuda, junto con la **documentación complementaria** que corresponda, se podrá presentar en los siguientes lugares:

- EN LA UNIDAD DE BECAS DE CADA PROVINCIA:
 - **Zaragoza:** Sección de Becas. Planta baja del edificio de Servicios Centrales [Pedro Cerbuna, 12]
 - **Huesca:** Vicerrectorado del campus de Huesca [Ronda Misericordia, 5]
 - **Teruel:** Vicerrectorado del campus de Teruel [Ciudad Escolar, s/n]
- En el REGISTRO GENERAL de la Universidad de Zaragoza, en cualquiera de los registros auxiliares que figuran en la Resolución de 30 de junio de 2014 [“Boletín Oficial de Aragón” n.º 143, de 23 de julio]
- En el REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es] (si se tiene certificado electrónico o DNI electrónico o también con claves concertadas, es decir, NIP/DNI y contraseña administrativa)
- A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

Base 7 Criterios de valoración

El criterio para la adjudicación de las becas en cada una de las ramas de conocimiento será la **nota de acceso** a la Universidad, entendida como el resultado de la media ponderada del 60% de la nota media de bachillerato y el 40% de la calificación obtenida en la fase general de la prueba de acceso, en los términos recogidos en el apartado segundo del artículo 13 del RD 1892/2008, de 14 de noviembre.

Las cinco becas convocadas [una por rama de conocimiento] se adjudicarán a aquellos solicitantes que acrediten la nota de acceso a la Universidad más alta por rama de conocimiento.

Base 8 Comisión de selección

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y valoradas por una comisión de selección de becarios que estará integrada de la siguiente manera:

- Presidente: Vicerrector con competencia en materia de estudiantes
- Vicepresidente: Vicegerente Académico [por delegación del Gerente]
- Vocales: Un profesor de la Universidad [por designación del Rector]
 Dos representantes de los estudiantes becarios
 Un representante del Consejo Social
- Secretario: Responsable administrativo de la sección de Becas

Base 9 Tramitación

La comisión de selección comprobará de oficio que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria para, en su caso, requerir a los interesados con el fin de que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerirles la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 10 Dirección a efectos de comunicaciones

Cualquier comunicación que la comisión de selección precise realizar a los interesados durante el proceso de valoración de las solicitudes, se efectuará en la **dirección de correo electrónico** que hayan indicado en el impreso de solicitud.

Base 11 Propuesta de resolución



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) K95Kaujb6WU22zW735K5.Q\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 3 / 5
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JOSE-ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	02/09/2016	58447



En el plazo máximo de **tres meses** contados desde el fin del plazo de presentación de solicitudes, la comisión de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, pondrá de manifiesto a los interesados la **propuesta de resolución** mediante su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es], para que en el plazo de diez días hábiles los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en el tablón oficial indicado tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas. Asimismo, y con efectos informativos, la fecha de publicación de la propuesta de resolución en el Tablón Oficial se comunicará a cada solicitante a través de la dirección de correo electrónico indicada en el impreso oficial de solicitud.

Base 12 Resolución

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior, la comisión de selección, a la vista de las alegaciones presentadas, resolverá definitivamente el procedimiento y ordenará su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]

La publicación de la resolución definitiva en el tablón oficial indicado, tendrá la consideración de notificación oficial a las personas interesadas. Asimismo, y con efectos informativos, la fecha de publicación de la resolución definitiva en el Tablón Oficial se comunicará a cada solicitante a través de la dirección de correo electrónico indicada en el impreso oficial de solicitud.

Base 13 Recursos

La resolución de la comisión de selección de becarios podrá ser recurrida ante el Sr. Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 14 Silencio

Si hubiese transcurrido el plazo al que se refiere la base 11 sin que la comisión de selección de becarios dicte propuesta de resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas en virtud de silencio administrativo, quedando abierta la posibilidad de recurso de alzada ante el Sr. Rector, todo ello sin perjuicio de la obligación de resolver que tiene la comisión de selección conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Base 15 Renovación de las ayudas

Los estudiantes que obtengan una beca a la excelencia, podrán mantener ininterrumpidamente la ayuda durante el resto de los cursos que comprendan sus estudios, y hasta la finalización de los mismos, siempre que demuestren un rendimiento académico con una calificación media de todas las asignaturas matriculadas en el curso inmediato anterior igual o superior a 9 puntos y se matricule de un mínimo de 60 créditos en el curso académico siguiente. A estos efectos, las calificaciones medias procedentes de estudios de la rama de ingeniería y arquitectura se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

Finalizado cada curso académico, la Universidad comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos exigidos en el párrafo anterior por parte de los beneficiarios de estas ayudas, con el fin de resolver sobre la continuidad o no de las mismas en el curso académico siguiente.

Base 16 Simultaneidad de estudios

No podrá percibirse en un mismo curso académico más de una beca a la excelencia, aunque se realicen simultáneamente distintos estudios.

Base 17 Incompatibilidades

Las becas a la excelencia son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo, público o privado, para la misma finalidad y por los mismos conceptos.

No obstante, estas becas son compatibles con las ayudas previstas en los artículos 17, 18, 19 y 20 y con las becas del capítulo V de la *Normativa de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>
 (CSV) K95Kaujb6WU22zW735K5.Q\$\$

ID. DOCUMENTO: (CSV) K95Kaujb6WU22zW735K5.Q\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 4 / 5
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JOSE-ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	02/09/2016	58447



Asimismo, son compatibles con las becas de colaboración en departamentos y con las becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Disposición adicional primera

En todo lo no expresamente previsto en la presente convocatoria, será de aplicación lo establecido en la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el curso 2016-2017, para estudiantes de estudios postobligatorios.



(CSV) K95Kaujb6WU22zW735K5.Q\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) K95Kaujb6WU22zW735K5.Q\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 5 / 5
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JOSE-ANTONIO MAYORAL MURILLO	El Rector	02/09/2016	58447

